



CI510/2013

Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral (CI), sobre la declaratoria de inexistencia realizada por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UF) y la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), así como de los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), el Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza (PNA).

A n t e c e d e n t e s

- 1. Solicitud de información.** El 05 de noviembre de 2013, el C. José Ángel Cabrera Jiménez presentó mediante el sistema electrónico denominado INFOMEX-IFE (sistema), una solicitud de acceso a la información, a la cual se asignó el folio **UE/13/02575**, en la que pidió lo siguiente:

“A quien corresponda:

Deseo que me contesten los siguientes cuestionamientos.

- 1.- ¿Cuánto ganan los representantes de partidos políticos ante el IFE?
 - 2.-¿Cuánto ganan los representantes del Poder Legislativo ante el IFE?
 - 3.- Desglosar las prestaciones que recibe cada representante de partidos políticos y cada representante del Poder Legislativo por parte del IFE.
 - 3.-¿Cuántos asesores tiene cada representante de partidos políticos ante el IFE?
- Nota: desglosar la información como en el siguiente ejemplo:
PRI cinco asesores
PRD seis asesores
- 4.-¿Cuántos asesores tiene cada representante del Poder Legislativo ante el IFE?
 - 5.-¿Cuál es el presupuesto global mensual utilizado por el IFE para pagar el sueldo de asesores de partidos políticos y Poder Legislativo?
 - 6.-¿Cuánto gana, mensualmente, un asesor de un representante de partidos políticos y un asesor del Poder Legislativo?

- 7.-¿A qué prestaciones tienen derecho los asesores de representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo?

Nota: desglosar la información como en el siguiente ejemplo:
Aguinaldo 40 días de salario



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

Vales de despensa

En caso de que la prestación sea por un monto específico adjuntar el monto económico en la respuesta.

8.-¿Cuál es el tipo de contrato mediante el cual, los asesores de representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo están laborando en el IFE?

9.-¿Tienen un horario laboral? De ser así poner el horario de labores bajo el cual trabajan

Gracias, espero su respuesta.

Enviar la respuesta al correo electrónico: ----- como lo indique en el paso dos.”(Sic)

2. **Turno a los órganos responsables (DEA y UF).** El mismo día, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la DEA y UF, a través del sistema, a efecto de darle trámite.
3. **Respuesta de la UF.** El 12 de noviembre de 2013, la UF señaló en sus archivos no detenta información de los representantes de partido, relacionada con el monto de sus percepciones, prestaciones, horario de trabajo, así como cualquier otra información relacionada con sus condiciones de trabajo motivo por el cual, la información solicitada **es inexistente**.

Sin embargo, bajo el principio de máxima publicidad pone a disposición en un disco compacto la información correspondiente al ejercicio del 2012 que contiene los listados de la integración de los órganos directivos de los partidos políticos nacionales PRI, PAN, PRD, PT, PVEM y Movimiento Ciudadano.

Del mismo modo, señala que la información concerniente al número de asesores que integran las oficinas de las representaciones de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo, así como la relación concerniente a sus condiciones de trabajo como sueldo y horarios, es **inexistente**, toda vez que no se localizó en sus archivos información alguna relacionada con el tema en particular.

4. **Turno al órgano responsable (DERFE).** El 13 de noviembre de 2013, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la DERFE, a través del sistema, a efecto de darle trámite.



CI510/2013

5. **Turno al PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Partido Movimiento Ciudadano.** En el mismo día, la UE turnó la solicitud a los partidos nacionales a través del sistema a efecto de darle trámite.
6. **Respuesta de la DERFE.** El 14 de noviembre de 2013, dio respuesta a través del sistema, en el cual señaló que no es competente lo correspondiente a los puntos 2 al 9, sin embargo proporcionó la información que obra en sus archivos respecto de los representantes de los partidos políticos ante los órganos de vigilancia.
7. **Respuesta del PRI.** El 19 de noviembre de 2013, el PRI dio respuesta a través del oficio UTPRI/CEN/191113/414, en la cual señaló, que respecto a la información señalada en el punto marcado con el número 1 es pública y puede consultarse en la página oficial www.pri.org a través de la liga de TRNASPARENCIA PRI, la que en su fracción XII se encuentra lo relativo a los nombres de sus representantes ante los órganos del IFE (representantes ante el Consejo General), señaló que su representante ante el Consejo es el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas (propietario) quien actualmente es Diputado Local de Representación Proporcional por el Estado de Oaxaca, por lo que en relación al cargo que desempeña como representante propietario no percibe retribución alguna en términos de los estatutos vigentes; y el Licenciado Sergio Bogar Cuevas González (suplente), se encuentra adscrito a las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, con el cargo de Secretario General Adjunto, por lo que respecto al monto de sus percepciones tiene el carácter de pública y puede ser consultada en la página oficial del PRI.

Por lo que respecta, a la información señalada con los numerales del 2 al 9 es inexistente, al no ser competencia del partido político.

8. **Respuesta de la DEA.** El 20 de noviembre de 2013, la DEA dio respuesta a través del sistema y oficio DEA/1271/2013, en el cual señaló, que respecto a los puntos 1,2 y 3 el Consejo General se integra por un consejero presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del poder legislativo, representantes de los partidos políticos y el secretario ejecutivo. Los Consejeros del Poder legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero del Congreso de la Unión. Asimismo, es derecho de los partidos políticos nacionales, nombrar representantes ante los órganos del IFE.



CI510/2013

Respecto a la información relativo a las condiciones laborales que guardan los representantes de los partidos políticos, no existe relación laboral con el IFE, por lo cual se declara incompetente para dar respuesta.

En cuanto a lo que resta de la información señaló que es pública.

- 9. Respuesta del PRD.** En la misma fecha, el PRD dio respuesta a través del sistema, en el cual señaló, que el sueldo del representante del PRD ante el IFE es de \$44,415.00 y se encuentra publicado en la página de transparencia del partido.

Los representantes del poder legislativo no reciben remuneración ni por el IFE ni por el partido. Las remuneraciones de los diputados pueden consultarse en la ruta señalada por el partido.

- 10. Respuesta de Movimiento Ciudadano.** En la misma fecha, dio respuesta el Partido Movimiento Ciudadano a través del sistema, en el cual señaló que respecto a la información del numeral 1, el sueldo del representante ante el IFE es de \$30,000.00; numeral 2, los representantes del poder legislativo no reciben remuneración por el IFE ni por el partido. Al ser Diputados Federales los representantes, sus remuneraciones pueden consultarse en la ruta señalada por el partido; y en el numeral 3 señaló que no reciben prestaciones por parte del IFE, por lo que no existe relación laboral.

Por otra parte señaló que los numerales 3 al 9 se atiende con la respuesta que otorgó la DEA y bajo el principio de máxima publicidad en relación al numeral 9 pone a disposición el horario establecido.

- 11. Respuesta del PVEM.** El 21 de noviembre de 2013, dio respuesta a través del sistema, en el cual señaló que respecto a la información del numeral 1 el sueldo del representante ante el IFE es de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales; del numeral 2 sueldo del representante ante el IFE, es cubierto en su totalidad por la Cámara de Diputados y puede ser consultado en la ruta señalada por el partido; y respecto al numeral 3, no existe relación laboral directa entre el IFE y los Partidos Políticos no se recibe por parte de esté prestación alguna.



CI510/2013

Por otra parte señaló que los numerales 3 al 9 se atienden con la respuesta que otorgó la DEA.

12. **Alcance de la DEA.** El 26 de noviembre de 2013, envió un correo electrónico con la relación de asesores de representantes de Partidos Políticos y de Consejeros del Poder Legislativo, con fecha de corte a la quincena 20/2013.
13. **Respuesta de PNA.** En la misma fecha, dio respuesta a través del oficio NA/ET/0123/2013, en el cual señaló que respecto al numeral 1 se podrá consultar en la ruta electrónica señalada por el partido; así mismo informó que su representante ante al IFE es el Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, quien se encuentra adscrito a las oficinas del Comité Ejecutivo de Dirección Nacional, y desempeña desde hace siete años el cargo de Coordinador Político Electoral. Por lo que respecta al monto de percepciones se podrá consultar de la misma forma en la página electrónica y no recibe retribución alguna por el cargo que desempeña como representante.

Por lo que respecta al numeral 2, el Representante del Poder Legislativo es el Diputado Luis Antonio González Roldán, quien recibe remuneración por la Cámara de Diputados y puede ser consultado en la ruta electrónica señalada por el partido.

De la pregunta señalada con el número 3, al no existir relación laboral directa entre el IFE y el partido no se recibe prestación alguna.

Por último respecto a las preguntas 3 (se repite) a la 9 se tienen por contestada con la respuesta otorgada por la DEA.

14. **Ampliación de plazo.** El 27 de noviembre del 2013, se notificó al solicitante a través de correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), a efecto de turnar el asunto al CI.
15. **Respuesta de PT.** El 28 de noviembre de 2013, dio respuesta a través del sistema, en el cual señaló que respecto al numeral 1 el cargo es honorífico y el representante realiza esa función como una más de las responsabilidades y comisiones que tiene a su cargo como integrante de la Comisión Coordinadora Nacional y solo recibe un apoyo mensual de \$10,000.00;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

respecto al numeral 2 los representantes del Poder Legislativo ante el IFE del partido cumplen como una responsabilidad adicional a sus tareas como legisladores y sus remuneraciones son cubiertas por el H. Congreso de la Unión, las cuales pueden ser consultables en la página electrónica proporcionada por el partido; y del numeral 3 argumentó que el Consejero – Representante- del Poder Legislativo del partido no reciben ningún tipo de prestaciones por parte del IFE, ya que no existe relación laboral alguna.

Por lo que hace a las preguntas señaladas con los números 3 (segundo 3 que se repite) al 9 se da respuesta con la señalada por la DEA.

Por otra parte, bajo el principio de máxima publicidad pone a disposición el horario laboral.

- 16. Respuesta de PAN.** El mismo día, dio respuesta a través del oficio RPAN/871/2013 sistema, en el cual señaló que el Lic. Rogelio Carbajal Tejeda sustenta el cargo como Representante Propietario del partido ante el Consejo General del IFE, y que el Lic. Víctor Hugo Sondón Saavedra es su suplente. Ambos se encuentran comisionados por el partido ante el dicha autoridad, por lo que dicho cargo es de manera honorífica y no perciben remuneración de ningún tipo por parte del partido.

Asimismo, argumentó que en la Representación del Poder Legislativo del partido ante el Consejo General del IFE, se encuentra como representante Propietario el Senador Javier Corral Jurado y como suplentes a la Dip. Esther Quintana Salinas y al Dip. José Alfredo Botello Montes, quienes no perciben remuneración de ningún tipo por parte del partido.

Por lo que hace a los demás cuestionamientos se da cumplimiento con la respuesta de la DEA.

- 17. Alcance del PRI.** El 6 de diciembre de 2013, el PRI envió en alcance el oficio UTPRI/CEN/061213/435, en el cual señaló que respecto al punto 2 es incompetente para proporcionar la información relacionada a las condiciones laborales que guardan los representantes legislativos, toda vez que esta función corresponde al ámbito legislativo competencia de la Cámara de Diputados. Y atendiendo al principio de máxima publicidad pone a disposición una liga en la cual puede ser consultada la información relativa a los representantes del Poder Legislativo.



CI510/2013

18. Alcance de la DERFE. El 11 de diciembre de 2013, envió un correo electrónico señalando que los apoyos administrativos subsidiarios son recursos que se distribuyen de manera igualitaria entre todos los partidos políticos que integran las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, para el debido cumplimiento de las funciones que dentro del ámbito de sus atribuciones les corresponden, lo anterior de conformidad con el Acuerdo JGE83/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de julio de 2013.

Considerandos

I. Competencia. El CI es competente para verificar las declaratorias de inexistencia, realizadas por la UF, DEA, y los Partidos Políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Partido Movimiento Ciudadano, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si las declaratorias de inexistencia, realizadas por la UF, DEA, y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Partido Movimiento Ciudadano, cumplen con las exigencias del artículo 16, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); y 10 párrafos 1, 2 y 4 del Reglamento, al fundar y motivar su determinación.

II. Materia de la Revisión. El objeto de la presente resolución es confirmar o revocar las declaratorias de inexistencia señaladas por la UF, DEA, y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Partido Movimiento Ciudadano, por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por el C. José Ángel Cabrera Jiménez, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución así como las respuestas otorgadas por los partidos políticos que a modo de síntesis se exponen en el siguiente cuadro:

No.	DEA	UF	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PMC	PNA	
1	R. P.P	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente en cuanto al propietario y Publica el	Pública	Pública	Pública	Pública	Pública



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

No.	DEA	UF	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PMC	PNA	
				suplente						
2	R. P.L.	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Pública	Inexistente	Inexistente	Pública
3	R. P.P	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	R. P. L.	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente
3 (Bis)	A.R. P.P.	Pública	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
4	A.R. P.L.	Pública	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
5	A.R. P.P.	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	Inexistente	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
	A.R. P. L	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	Inexistente	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
6	A. R. P.P.	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	Inexistente	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
	A. R. P. L	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	Inexistente	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
7	A.R. P.P.	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
	A.R. P. L	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
8	A.R. P.P.	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
	A.R. P. L	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA
9	Horario	Pública	Inexistente	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	información proporcionada por la DEA	Publica	información proporcionada por la DEA	Publica	información proporcionada por la DEA

R.P.P: Representantes de Partidos Políticos ante el IFE
 R.P.L: Representantes del Poder Legislativo ante el IFE
 A.R.P.P: Asesores de los Representantes de los Partidos Políticos ante el IFE
 A.R.P.L: Asesores de los Representantes del Poder Legislativo ante el IFE

III. Información Pública. La información pública proporcionada por la DEA, DERFE, y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PNA y Partido Movimiento Ciudadano, es la siguiente:



CI510/2013

Información Pública

- La **DEA**, pone a disposición del solicitante lo siguiente:
 - En cuanto a los numerales 3 bis, 4 y 6, pone a disposición una foja simple que contiene la relación del número de plazas de asesores de representantes de Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo, con fecha de corte a la quincena 20/2013.
 - Respecto al numeral 5 el presupuesto global mensual programado para el pago de asesores es de \$4,769,324, en plazas de honorarios permanentes de Capítulo 1000.
 - El numeral 7 se le hace del conocimiento al solicitante que los asesores tienen suscrito un contrato de prestación de servicios profesionales, desglosándose de la siguiente manera los apoyos:
 - Aguinaldo, 40 días de salario
 - Seguro de vida y gastos funerarios con cobertura por fallecimiento de \$224,000.00 y doble indemnización en caso de muerte accidental más de \$24,000.00 de gastos funerarios.
 - Seguro de Accidentes Personales con una cobertura por fallecimiento de \$224,000.00 más reembolso de gastos médicos por accidente hasta \$51,000.00, pago por pérdidas orgánicas desde 5% hasta el 100% de la cobertura de \$224,000.00 de acuerdo a la escala "B" de la tabla de indemnizaciones.
 - Pagos por vales por las festividades del día de reyes y día del niño a razón de \$250.00 por cada hijo menor de 12 años considerando en el censo de recursos humanos a la fecha del evento y \$250.00, por cada madre trabajadora.
 - Incorporación al ISSSTE, después de un ejercicio fiscal de servicio continuo, siempre y cuando estén contemplados por su área administrativa para continuar el ejercicio fiscal siguiente.
 - Respecto al numeral 8 se informa que los asesores están elaborando en el IFE con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
 - En el numeral 9 los asesores se encuentran contratadas bajo el régimen de Contrato de Prestación de Servicios profesionales, no cuentan con horario establecido, siendo responsabilidad de las áreas a las que están asignados el cumplimiento de sus funciones.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

- La **DERFE** en cuanto al numeral 1 pone a disposición la relación de apoyos administrativos subsidiarios que se asignan mensualmente a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia por los conceptos de dietas con corte al 15 de noviembre de 2013, constante en una foja simple.
- El **PAN**, pone a disposición del solicitante lo siguiente:
 - En el numeral 1, los representantes del partido ante el Consejo General del IFE, son los siguientes: el Lic. Rogelio Carbajal Tejeda sustenta el cargo como propietario y el Lic. Víctor Hugo Sondón Saavedra es su suplente.
 - En el numeral 2, los representantes del Poder Legislativo del partido ante el Consejo General del IFE, se encuentra como representante propietario el Senador Javier Corral Jurado y como suplentes a la Dip. Esther Quintana Salinas y al Dip. José Alfredo Botello Montes.
- El **PRI**, pone a disposición del solicitante la información respecto al numeral 1 que podrá consultarlo en la siguiente página oficial: www.pri.org.mx a través de la liga TRANSPARENCIA PRI, fracción XII, los representantes ante el Consejo General del IFE son:
 - El Lic. José Antonio Hernández Fraguas, actualmente es Diputado Local de Representación Proporcional por el Estado de Oaxaca.
 - El Lic. Sergio Bogar Cuevas González, se encuentra adscrito a las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del partido, desempeñando el cargo de Secretario General Adjunto; por lo que desempeña el cargo de suplente ante el Consejo General del IFE, por lo que respecto al monto de sus percepciones podrá ser consultada en la siguiente página: www.pri.org.mx a través de la liga TRANSPARENCIA PRI, fracción V.

Respecto al numeral 2: La información relativa al sueldo de los representantes del Poder Legislativo del partido ante el IFE puede ser consultada en http://www3.diputados.gob.mx/camara/004_transparencia/000_canales_principales/002_camara_de_diputados/03_remuneraciones.



CI510/2013

- El PRD, pone a disposición del solicitante la información respecto al numeral 1, el sueldo del representante del partido ante el IFE es de **\$44,415.00**, el cual se encuentra publicado en la página de transparencia del partido http://transparencia.prd.org.mx/documentos/TABULADOR_NACIONAL_2013.pdf., asimismo hace del conocimiento que las remuneraciones de los diputados federales pueden consultarse en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/004_transparencia/000_canales_principales/002_camara_de_diputados/03_remuneraciones.
- El PT, pone a disposición del solicitante lo siguiente:
 - Respecto al numeral 1: El cargo es honorífico y el Representante realiza esta función como una más de las responsabilidades y comisiones que tiene a su cargo como integrante de la Comisión Coordinadora Nacional y sólo recibe un apoyo mensual de \$10,000.00.
 - Respecto al numeral 2: Los representantes del Poder Legislativo cumplen con esta responsabilidad adicional a sus tareas como legisladores y sus remuneraciones son cubiertas por el H. Congreso de la Unión, sus remuneraciones pueden consultarse en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/004_transparencia/000_canales_principales/002_camara_de_diputados/03_remuneraciones.
 - Respecto al numeral 9 (los asesores), el horario establecido es de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, con excepción en período de proceso electoral, en el que se labora en horario abierto, pues por ley, todos los días y horas son hábiles, y este horario se aplica fuera de proceso electoral en aquellos días que se requiera de acuerdo a las necesidades de las propias oficinas del partido.
- El PVEM, pone a disposición del solicitante lo siguiente:
 - Respecto al numeral 1: El sueldo del representante ante el IFE es de **\$10,000.00** (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.
 - Respecto al numeral 2: El sueldo de los representantes del Poder Legislativo del partido ante el IFE es cubierto en su totalidad por la Cámara de Diputados y puede ser consultado en http://www3.diputados.gob.mx/camara/004_transparencia/000_canales_principales/002_camara_de_diputados/03_remuneraciones.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

	<ul style="list-style-type: none">• El Partido Movimiento Ciudadano, pone a disposición del solicitante lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Respecto al numeral 1: El sueldo del representante del partido ante el IFE es de \$30,000.00.- Respecto al numeral 2: Los representantes del Poder Legislativo del partido al ser Diputados Federales, sus remuneraciones pueden consultarse en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/004_transparencia/000_canales_principales/002_camara_de_diputados/03_remuneraciones.- Respecto al numeral 9 (los asesores) el horario establecido es de 10 a 15 y de 17 a 19 hrs. de lunes a viernes, con excepciones en período de proceso electoral, que es un horario abierto al ser todos los días y horas hábiles, así como fuera de proceso electoral en aquellos días que se requiera de acuerdo a las necesidades. • El PNA, pone a disposición del solicitante lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Respecto al numeral 1. Podrá consultarse en la página oficial http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx, en su apartado XII y V, lo referente a los nombres de sus representantes ante el IFE y los montos de sus percepciones.<p>Asimismo, se señala que su representante ante al IFE es el Profesor Roberto Pérez de Alva Blanco, quien se encuentra adscrito en las oficinas del Comité Ejecutivo de Dirección Nacional, desempeñando desde hace siete años el cargo de Coordinador Político Electoral.</p><ul style="list-style-type: none">- Respecto al numeral 2: Los representantes del Poder Legislativo del partido es actualmente el Diputado Luis Antonio González Roldán, quien solo recibe remuneración por la Cámara de Diputados y puede consultarse en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/004_transparencia/000_canales_principales/002_camara_de_diputados/03_remuneraciones.
--	--

Tipo de la Información

2 fojas simples, proporcionadas por la DEA y DERFE.

Modalidad de Entrega

La modalidad de entrega elegida por el solicitante es: por CORREO ELECTRÓNICO, por lo cual se ponen a su disposición por este medio las fojas simples proporcionadas por la DEA y DERFE.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

De la misma manera, la información proporcionada por los partidos PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Movimiento Ciudadano queda a disposición para su consulta en las rutas de internet señaladas; ya que la información se encuentra publicada, siendo una de las obligaciones de acceso a la información se dará por cumplida cuando se ponga a disposición del solicitante para su consulta el sitio en donde se encuentre.

**Fundamento
Aplicable**

De conformidad con los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento.

IV. Declaratoria de inexistencia.

A fin de facilitar el análisis de la información, se enlistan para mayor referencia las declaratorias de inexistencias señaladas por la UF, DEA y cada uno de los partidos políticos, como sigue:

No.	DEA	UF	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PMC	PNA
1	R. P.P	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente en cuanto al propietario				
2	R. P.L.	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	
3	R. P.P	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente
	R. P. L.	Inexistente	Inexistente	Inexistente		Inexistente	Inexistente	Inexistente	Inexistente
3 (Bis)	A.R. P.P.		Inexistente						
4	A.R. P.L.		Inexistente						
5	A.R. P.P.		Inexistente						
	A.R. P. L		Inexistente						
6	A. R. P.P.		Inexistente						
	A. R. P. L		Inexistente						
	A.R. P.P.		Inexistente						



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

No.	DEA	UF	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PMC	PNA
7	A.R. P. L	Inexistente							
	A.R. P.P.	Inexistente							
8	A.R. P. L	Inexistente							
	A.R. P. L	Inexistente							
9	Horario	Inexistente							

Derivado del cuadro anterior, la **DEA** señaló que respecto a la información solicitada en los numerales 1, 2 y 3 las condiciones laborales que guardan (sueldos, prestaciones) son inexistentes, ya que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, 8 Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

Señaló que, los Consejeros del Poder Legislativo son propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo hay un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Asimismo, es derecho de los partidos políticos nacionales, nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral.

Por lo anterior, manifestó que no le es posible pronunciarse sobre las condiciones laborales que guardan los representantes de los partidos políticos, ya que no existe relación laboral con el Instituto Federal Electoral.

La **UF** señaló que respecto a los representantes de los partidos es **inexistente** en sus archivos la información relacionada con el monto de sus percepciones, prestaciones, horario de trabajo, así como cualquier otra información relacionada con sus condiciones de trabajo.

Por otra parte, argumentó que la información concerniente al número de asesores que integran las oficinas de las representaciones de los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo, así como la relación respecto a sus condiciones de trabajo como sueldo y horarios, es **inexistente**, toda vez que no se localizó en sus archivos información alguna relacionada con el tema en particular.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

Respecto al **PAN** señaló que el representante propietario, así como el suplente del partido ante el Consejo General del IFE, el cargo es de manera honorífica y no percibe remuneración de ningún tipo por parte de dicho partido; igualmente mencionó que el representante propietario y los suplentes del Poder Legislativo ante el Consejo General del IFE, no perciben remuneración de ningún tipo por parte del partido.

El **PRI** señaló que el cargo de representante propietario del partido ante el Consejo General del IFE, no percibe retribución alguna en términos de los estatutos vigentes, ya que se desempeña como Diputado local; respecto a los representantes del Poder Legislativo señaló que es incompetente para proporcionar la información relacionada a las condiciones laborales, toda vez que esa función corresponde al ámbito legislativo competencia de la Cámara de Diputados.

El **PRD** señaló que los representantes del Poder Legislativo no reciben remuneración o percepciones ni por el IFE ni por el partido.

El **PT** señaló que el representante del partido, el cargo es honorífico y realiza esa función como una más de las responsabilidades y comisiones que tiene a su cargo como integrante de la Comisión Coordinadora Nacional; respecto a los representantes del Poder Legislativo del partido no recibe ningún tipo de prestaciones por parte del IFE, ya que no existe relación laboral alguna.

Respecto del **PVEM** señaló que respecto a las prestaciones del representante del partido no reciben prestación alguna por parte de dicho partido y el representante del Poder Legislativo no existe relación laboral directa entre el IFE.

El **PNA** señaló que el representante del partido ante el IFE no recibe retribución alguna por el cargo que desempeña, respecto a las prestaciones del representante del partido y de Poder Legislativo, al no existir relación laboral directa entre el IFE y el partido no se recibe prestación alguna.

De igual modo el **Partido Movimiento Ciudadano**, señaló que los representantes del Poder Legislativo no reciben remuneración por el IFE ni por el partido, así como los representantes del partido y del Poder Legislativo no reciben prestaciones por parte del IFE, porque no existe relación laboral.



CI510/2013

Del análisis realizado por este CI, se tiene que, los Representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo ante el IFE no tienen una relación laboral directa con el IFE, toda vez que los mismos son propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras y es un derecho de los partidos políticos nacionales, nombrar representantes ante los órganos del Instituto Federal Electoral, por lo que la información relativa a los puntos 1, 2 y 3 es inexistente.

Con base en lo señalado en el escrito de referencia, se debe considerar la aplicación de lo señalado en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25 del Reglamento, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos de los órganos responsables y los partidos políticos al que se le turnó la atención de la solicitud.
 - Los partidos políticos nacionales, así como la DEA y UF señalaron las razones por las cuales parte de la información solicitada no obra en sus archivos.
- 2) Que el asunto debe remitirse al CI en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
 - Cabe mencionar que la UF, así como los partidos PRI, PRD, PVEM y Movimiento Ciudadano remitieron su respuesta dentro del plazo de 5 días, establecido para la declaratoria de inexistencia, por lo que cumplieron con el plazo legal señalado por el Reglamento.
 - Por su parte, la DEA y los partidos PAN, PT y PNA, respondieron de forma extemporánea, ya que la solicitud en comento les fue turnada por sistema el día 5 de noviembre del año en curso a la DEA y el 13 de



CI510/2013

noviembre a los partidos políticos señalados; el plazo máximo para declarar la inexistencia venció el 12 y 21 del mismo mes y año respectivamente, sin embargo, fue el 20 (DEA), 28 (PAN, PT) y 26 (PNA) de noviembre que la UE recibió sus respuestas, es decir 5 días (DEA, PAN, PT) y 3 (PNA) días posteriores al término legal.

- Se instruye a la UE a fin de que **exhorte** a la DEA y a los partidos PAN, PT y PNA, para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el Reglamento.

Cabe señalar que en anteriores ocasiones este CI ya ha instruido a la UE para que realice exhortos y señalamientos al PAN y PT a fin de que cumplan con sus obligaciones de transparencia en los plazos establecidos por el Reglamento, en términos del artículo 70.

Por lo anterior, y en caso de que persista la reincidencia en dar respuesta de manera notoriamente extemporánea, se estará a lo que establece el artículo 71 del Reglamento.

- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del CI debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
 - La DEA y UF, así como los partidos políticos nacionales, contestaron a través del sistema y oficios, en los cuales expusieron las razones y la fundamentación de la inexistencia.
- 4) Que el CI analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable y el partido político.
 - Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por los órganos responsables y los partidos políticos nacionales, respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
 - Dado que resulta evidente la inexistencia de lo solicitado, en términos de los argumentos señalados por los órganos responsables y los



CI510/2013

partidos políticos, no se hace necesaria la adopción de medidas adicionales para la localización de la información.

- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al CI, si la información no se encuentra, el CI expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados en el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del ordenamiento antes señalado, en relación con el informe de la DEA y UF, así como los Partidos Políticos Nacionales que sostienen la inexistencia parte de la información, su exposición debe entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de inexistencia.

Conforme a las consideraciones antes vertidas, este CI se encuentra en posibilidad de **confirmar las declaratorias de inexistencia** señaladas por la DEA y UF, así como de los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Movimiento Ciudadano, parte de la información solicitada por el C. José Ángel Cabrera Jiménez, de conformidad con la fracción VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

V. **Máxima Publicidad**

La UF y el PRI pusieron a disposición del solicitante bajo el principio de máxima publicidad señalado en los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y 4 del Reglamento, la siguiente información:

Información por máxima publicidad	<ul style="list-style-type: none">• La UF puso a disposición del solicitante los listados de la integración de los órganos directivos de los Partidos Políticos Nacionales en formatos PDF y Excel.
Tipo de la Información	4 formatos en Excel y 7 en PDF , proporcionado por la UF.
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida por el solicitante es: por CORREO ELECTRÓNICO por lo cual se ponen a su disposición por este medio la información proporcionada por la UF.
Fundamento Aplicable	De conformidad con los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1 del Reglamento



CI510/2013

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, fracción I; 16, párrafo 1 de la Constitución; 6 de la Ley; 4; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones IV y VI; 28, párrafo 2; 29; 30; 31, párrafo 1, 70 y 71 del Reglamento; este CI emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se pone a disposición del C José Ángel Cabrera Jiménez, la información **pública** proporcionada por la DEA, DERFE, y los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PNA y Movimiento Ciudadano, en términos del considerando **III** de la presente resolución.

Segundo. Se **confirman las declaratorias de inexistencia** efectuadas por la UF, DEA y los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA, en términos de lo señalado en el considerando **IV**, de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la UE a fin de que **exhorte** a la DEA y a los partidos PAN, PT y PNA para que en lo sucesivo dé contestación a las solicitudes de información, en los términos señalados en el considerando **IV** de la presente resolución.

Cuarto. Se hace del conocimiento al C. José Ángel Cabrera Jiménez que se pone a su disposición la información bajo el principio de **máxima publicidad** señalada en el considerando **V** de la presente resolución.

Quinto. Se hace del conocimiento al C. José Ángel Cabrera Jiménez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI510/2013

Notifíquese al C. José Ángel Cabrera Jiménez, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegida al presentar la solicitud de información, y por oficio a la DEA y a todos los partidos políticos nacionales.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013.

Dr. Ernesto Azuela Bernal
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información

Lic. Ivette Alquicira Fontes
Encargada de Despacho de la
Unidad de Enlace, en su carácter
de Secretaria Técnica del Comité
de Información